



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 006 -2022-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **01 FEB. 2022**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informes N° 418 y N° 419-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-SCG, del Residente de Obra, Memorándum N° 4449-2021-GR CUSCO/GRSLI, de la Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación de Inversiones, Informe N° 183-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA, del Analista de Obras por Admiración Directa, Informe N° 362-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH, del Coordinador de Proyectos de Inversión, Informe Técnico N° 11-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MJA, presentado por la Analista de Proyectos, Memorándum N° 3151 - 2021-GR CUSCO/GRGP y N° 052 -2022-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Memorándum N° 028-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 374-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de setiembre 2019 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra, distrito de Cusco, provincia de Cusco- Departamento del Cusco**", CUI N° 2362390, con un presupuesto total de S/. 9'772,895.04 (Nueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 420 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 326-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de octubre d 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01**, por el monto de S/. 1'164,554.89 (Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 89/100 soles), siendo el nuevo presupuesto modificado 10'937,449.93 (Diez Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 93/100 soles) y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 111 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 531 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es el 17 de abril del 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 31 de mayo del año 2021, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02**, por el monto de S/. 1'183,394.96 (Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 96/100), siendo el nuevo monto modificado de S/. 12'120,844.89 (Doce Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 89/100 soles) y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 151 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 682 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es el 15 de setiembre 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 135-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 06 de octubre del año 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 16 de setiembre del 2021, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 107 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 789 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es el 31 de diciembre del 2021,

Que, mediante Informe N° 418-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-SCG, de fecha 25 de noviembre 2021, el Residente de Obra Ing. Sven Cosio Gutiérrez, remite expediente de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto con CUI N° 2362390, al Inspector de Obra Ing. Wilder Carbajal Laura, para su revisión respectiva, expediente que ha sido devuelto con observaciones mediante Memorandum N° 03-2021-GR CUSCO /GGR-GRSLI/COAD/WHCL, de fecha 01 de diciembre 2021. En merito a ello con Informe N° 419-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-SCG, de fecha 14 de diciembre 2021, el residente de obra presenta al inspector de Obra el respectivo levantamiento de observaciones;

Que, con Memorandum N° 4449-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 20 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación de Inversiones, instancia que ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la ampliación de plazo N° 04, emite la conformidad al expediente, sustentado en el Informe emitido por el Inspector de Obra Ing. Wilder Carbajal Laura, quien emite la **conformidad técnica**, asimismo mediante Informe N° 183-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA, de fecha 17 de diciembre 2021, el Analista de Obras por Admiración Directa Ing. Karla Miranda Aragón, determina que la documentación presentada cuenta con el sustento acorde a la normativa vigente y señala que es procedente la ampliación de plazo N° 04 por 82 días, con un total de 871 días calendarios, con fecha de culminación el 23 de marzo 2022, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;

Que, mediante Informe N° 362-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH, de fecha 22 de diciembre 2021, el Coordinador de Proyectos de Inversión Econ. Marco Antonio Catunta Huallpa, remite expediente con CUI N° 2362390, a la Subgerencia de Gestión de Obras, con opinión favorable para la modificación por ampliación de plazo N° 04 por 82 días calendarios haciendo un total de 871 días calendarios, por desabastecimiento de materiales, señalando que las modificaciones presentadas requieren contar con aprobación mediante acto resolutivo, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas sustentado en el Informe Técnico N° 11-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MJA, presentado por la Analista de Proyectos Ing. Mabel Jordán Araujo;

CAUSALES PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

CAUSAL	FECHAS	DÍAS
Falta de Atención de requerimiento de ascensor para 6 pasajeros.	01 de ene. del 2021	82 días calendario
	23 de mar. del 2021	
TOTAL		82 días

Que, esta modificación de plazo N° 04, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "**Artículo 33. Ejecución física de las inversiones** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, tiene la función señalado en su Art. 108, literal n) de "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc";

Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo en el presente caso que la modificación del expediente con la Ampliación de Plazo N° 04, será a partir del 01 de enero 2022;

Que, el presente trámite ha sido realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades, hecho que fue advertido por la Analista de Obras por Administración Directa en el Informe N° 183-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/KMA;

Que, con Memorandum N° 028-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, estando al marco legal acotado y los informes técnicos emitidos, considera procedente aprobar con eficacia anticipada al 01 de enero 2022, el expediente de modificación para la ampliación de plazo N° 04 por 82 días calendarios, del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra, distrito de Cusco, provincia de Cusco- Departamento del Cusco"**, CUI N° 2362390, haciendo un total de 871 días calendarios, con una nueva fecha de conclusión del proyecto el 23 de marzo 2022, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/. 13'217,968.40 (Trece Millones Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 40/100 soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero 2022, el expediente de modificación para la **Ampliación de Plazo N° 04 por 82 días calendario** para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra, distrito de Cusco, provincia de Cusco- Departamento del Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra, distrito de Cusco, provincia de Cusco- Departamento del Cusco", es de 871 días calendario con nueva fecha de conclusión al 23 de marzo 2022.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


ING. MARÍA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO